

**18205** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se revoca el reconocimiento de la Asociación Nacional de Empresas para Fomento de las Oleaginosas y su Extracción (AFOEX), como entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Revocar el reconocimiento de la Asociación Nacional de Empresas para el Fomento de las Oleaginosas y su Extracción (AFOEX), como entidad colaboradora de la Administración, efectuado por Resolución de 2 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1998.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

**18206** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo BBV Ocho, Fondo de Pensiones y la sustitución de sus Entidades Gestora y Depositaria.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BBV Ocho, Fondo de Pensiones (FO262), concurriendo como Entidad Gestora, «BBV Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como Entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, con fecha 21 de junio de 2000, acordó la modificación de los artículos 1, 5 y 6 de las normas de funcionamiento del Fondo, en el sentido de cambiar su denominación por la de BBVA Ocho, Fondo de Pensiones, y designar como nueva Entidad Gestora a «BBVA Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0082) y como nueva Entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar el indicado cambio de denominación del Fondo y las referidas sustituciones de Entidades Gestora y Depositaria.

Madrid, 13 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**18207** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo BBV Otoño, Fondo de Pensiones y la sustitución de sus Entidades Gestora y Depositaria.*

Por Resolución de 7 de junio de 1996 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BBV Otoño, Fondo de Pensiones (FO439), concurriendo como Entidad Gestora, «BBV Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como Entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, con fecha 21 de junio de 2000, acordó la modificación de los artículos 1, 5 y 6 de las normas de funcionamiento del Fondo, en el sentido de cambiar su denominación por la de BBVA 40, Fondo de Pensiones, y designar como nueva Entidad Gestora a «BBVA Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0082) y como nueva Entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar el indicado cambio de denominación del Fondo y las referidas sustituciones de Entidades Gestora y Depositaria.

Madrid, 13 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**18208** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998, a la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFYDAD).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFYDAD), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

## BANCO DE ESPAÑA

**18209** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8703	dólares USA.
1 euro =	94,82	yenes japoneses.
1 euro =	339,34	dracmas griegas.
1 euro =	7,4520	coronas danesas.
1 euro =	0,60140	libras esterlinas.
1 euro =	8,5283	coronas suecas.
1 euro =	1,5252	francos suizos.
1 euro =	73,10	coronas islandesas.
1 euro =	8,0355	coronas noruegas.
1 euro =	1,9473	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,635	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4819	litas lituanos.
1 euro =	0,5397	lats letones.
1 euro =	0,3970	liras maltesas.
1 euro =	3,9673	zlotys polacos.
1 euro =	21,205	leus rumanos.
1 euro =	209,5957	tolares eslovenos.
1 euro =	43,854	coronas eslovacas.
1 euro =	583,900	liras turcas.
1 euro =	1,6308	dólares australianos.
1 euro =	1,2997	dólares canadienses.
1 euro =	6,7845	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1621	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5215	dólares de Singapur.
1 euro =	971,25	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3388	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.